Municipalidad de Santa Rosa Misiones
INTENDENCIA MUNICIPAL
Santa Rosa – Misiones – Paraguay
Tel. Fax. 0858-285 379

RESOLUCIÓN I. M. N° 507/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LV RECEPCIONES EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (FONACIDE)" POR EL MONTO TOTAL DE GUARANÍES GS. 681.376.500 (SEISCIENTOS OCHENTA UN MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS GUARANÍES). ----------

Santa Rosa Misiones, 12 de Junio de 2014

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/2014 para la "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (FONACIDE)" y;

CONSIDERANDO: Que el referido informe expresa cuanto sigue: **"INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 03/2014 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR- FONACIDE"**

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Santa Rosa, Departamento Misiones, República del Paraguay, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Intendencia Municipal, con la presencia de las siguientes personas: **Lic. Pedro Acosta Allende y Prof. Jorge Ruiz Díaz Villalba**, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 03/2014, para "**ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE**".-

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, a los dos días del mes de junio, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas:-

1) LADERO PARAGUAYO S.A.
2) LV RECEPCIONES
3) TODO MORFI S.R.L.

Existiendo observaciones que se registran en el Acta de Apertura, se procede a analizar la pertinencia de las mismas.

En relación a las observaciones realizadas por la firma LADERO PARAGUAYO S.A., en referencia a la Empresa LV RECEPCIONES; - "El Formulario de Ofertas no se encuentra debidamente completado" éste comité manifiesta que no existe alteración alguna en el precio unitario ni final de la oferta por lo que no considera que existan errores de carácter sustancial. - No presenta la D.D.J.J. de las especificaciones técnicas. – No presenta el RSPA de los productos a ser proveídos que garanticen la provisión de almuerzo escolar. En cuanto a estos dos últimos puntos, luego de analizar detalladamente las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, éste Comité de Evaluación no halla tales documentaciones en la lista de Documentaciones de Carácter Sustancial como Formal del PBC. Por tanto se adhiere a lo dispuesto en el PBC Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación 1. Criterios de Evaluación (IAO 34) "El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones". En referencia a la Empresa Empresa Todo Morfi S.R.L.: - El Formulario de Oferta no se encuentra firmado en su totalidad ya que solo presenta la firma en la lista de precios por la Sra. Vicenta Piris. - Presenta Especificaciones técnicas solo con la firma en la última hoja por la Sra. Vicenta Piris, lo cual no puede ser firmado en el momento del acto si la misma no se encuentra presente. - No presenta los RSPA de los productos a ser proveídos en el almuerzo escolar. - Certificado de origen no se encuentra autentica. Éste comité toma la misma determinación en relación a las observaciones a la empresa LV Recepciones.

En relación a las observaciones realizadas por la firma TODO MORFI S.R.L. en referencia a la Empresa LV. Recepciones:- No presenta Copia. Este Comité Resuelve solicitar a la firma LV Recepciones acerque en el plazo de 24: 00 hs. una copia de su Oferta, conforme a lo dispuesto en el PBC Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación 1. Criterios de Evaluación (IAO 34) "La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes".

- La Carta de Oferta no tiene membrete ni sello de la Empresa como también los demás formularios del PBC. Éste comité verifica que la misma se halla debidamente firmada por la titular de la empresa y no existiendo alteración alguna en el precio unitario ni final, considera que las omisiones referidas no constituyen errores de carácter sustancial.
- No presenta RE (Registro de Establecimiento).
- No presenta Curriculum del profesional tecnólogo y/o Nutricionista de la Empresa.
- No presenta Declaración Jurada del Oferente.

Éste Comité de Evaluación no halla tales documentaciones en la lista de Documentaciones de Carácter Sustancial como Formal del PBC. Por tanto se adhiere a lo dispuesto en el PBC Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación 1. Criterios de Evaluación (IAO 34). "El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones".

- No presenta experiencia en provisión de almuerzo escolar: Se ha verificado la experiencia en provisión de alimentos tal como se estipula en el PBC.

En referencia a la Empresa Ladero Paraguayo S.A.: No presenta registro de establecimiento vigente. Éste comité toma la misma determinación en relación a las observaciones a la empresa LV Recepciones.
Por lo expuesto, éste comité resuelve que corresponde evaluar las ofertas de las tres firmas cuestionadas en virtud a lo que estable el Art. 26, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.-

1. MONTO DE LAS OFERTAS

No habiéndose constatado errores aritméticos, se procede a realizar el análisis de cada una de las ofertas presentadas, en relación al cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial, y demás documentos solicitados en el PBC.

ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE	LADERO PARAGUAYO S.A.	LV RECEPCIONES	TODO MORFI S.R.L.
Monto total	Gs. 719.663.370	Gs. 681.376.500	Gs. 635.302.470

2 ANALISIS DE LA OFERTA

2.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION"**, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.-

Cuadro N° 1 - Documentos Legales	LADERO PARAGUAYO S.A.	LV RECEPCIONES	TODO MORFI S.R.L.
Formulario de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
DDJJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Derecho del Menor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que todas las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación Pública Nacional.

2.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TECNICO Y LEGAL.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…"-

Verificando la oferta que corresponde a la firma **TODO MORFI S.A.** que presenta el precio evaluado como el más bajo, se procede conforme a lo establecido en el PBC Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación 1. Criterios de Evaluación (IAO 34) 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) "*Decreto N° 6225/11 Art. 2° inc. d) En las contrataciones de servicios que realice las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder del 10% del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante.*

Por tanto, atendiendo que la firma Todo Morfi S.A. se halla domiciliada fuera del territorio Departamental de la Convocante Municipalidad de Santa Rosa Misiones, se procede conforme a lo arriba mencionado:

ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE	TODO MORFI S.R.L.
Monto total	Gs. 635.302.470
10 %	Gs. 63.530.247
TOTAL:	**Gs. 698.832.717**

Seguidamente, y siempre en virtud al Decreto N° 6225/11 Art. 2° inc. d) se procede a comparar la Oferta de la Empresa Todo Morfi S.R.A. con la oferta más baja de la empresa domiciliada en el territorio departamental que corresponde a la Firma LV Recepciones resultando cuanto sigue:

ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE	LV RECEPCIONES	TODO MORFI S.R.L.
Monto total	Gs. 681.376.500	Gs. 698.832.717

Como resultado de dicha comparación de precios, se comprueba que la Empresa LV Recepciones presenta el precio más bajo, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación en el siguiente cuadro.

Documentos Legales	LV RECEPCIONES
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	NO APLICA
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	NO APLICA

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	LV RECEPCIONES
Documentación sobre la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción del RUC, Patente Municipal).	CUMPLE
Documentos que acredite su experiencia en provisión de alimentos a través de documentos (contratos, facturaciones y/o recepciones finales) de los años 2012 y 2013.	CUMPLE
Informe ilustrativo en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y elaboración en sitio del almuerzo; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	CUMPLE

Documentos adicionales requeridos	LV RECEPCIONES
Patente Municipal.	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE
Balance General.	CUMPLE

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta; la empresa **LV RECEPCIONES**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. -

1. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 36.1 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **LV RECEPCIONES**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el **siguiente cuadro** detallado a continuación. -

Capacidad Financiera (RATIOS).	
• Coeficiente de Liquidez : activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010, 2011 Y 2012) • Coeficiente de Solvencia: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2010, 2011 Y 2012) • Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del 50 % de monto total de la oferta.	CUMPLE

2. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **LV. RECEPCIONES,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

3. CONCLUSION

- En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado por Concurso de Oferta **LCO N° 03/2014**, para la "**ADQUISICIÓN DE ALMUERZO - FONACIDE**", a la siguiente firma: -
  LV RECEPCIONES: por un monto total de **Gs. 681.376.500 (guaraníes Seiscientos ochenta y un mil trescientos setenta y seis mil quinientos guaraníes).-**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha once de junio, a las 11:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustín Valdez, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR A LA FIRMA LV RECEPCIONES EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (FONACIDE)" POR EL MONTO TOTAL DE GUARANÍES GS. 681.376.500 (SEISCIENTOS OCHENTA UN MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS GUARANÍES). ----------

Art. 2°: REMITIR a la Junta Municipal para su estudio y aprobación.-

Art. 3°: DISPONER la comunicación a la D.N.C.P y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abg. Claudia Rafaela Nuñez.
Secretaria Municipal.

Abg. Arnaldo Agustín Valdez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
JUNTA MUNICIPAL
SANTA ROSA - MISIONES – PARAGUAY
TEL –FAX 0858 - 285 272

RESOLUCIÓN J. M. Nº 2278/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO.

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación de fecha catorce de junio de dos mil catorce, con relación al mensaje de la Intendencia Municipal N° 5098 del 12/06/2014, y,

CONSIDERANDO: Que, por el referido mensaje la Intendencia Municipal remite a estudio y consideración de la Junta Municipal la Resolución por la que la Intendencia Municipal adjudica la contratación del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 3/2014 "Adquisición de Almuerzo Escolar FONACIDE

Que, atento a las constancias obrantes en autos, el Comité de Evaluación de Ofertas ha analizado exhaustivamente las ofertas presentadas y habiendo determinado "La Convocante" que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del "Pliego de Bases y Condiciones" y han procedido a verificar los documentos presentados y cuyas ofertas más bajas reuniendo todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en los llamados y conforme a los criterios de adjudicación señalados en la Cláusula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63° del Decreto Reglamentario... La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, presente el precio evaluado como el más bajo

Habiendo reunido todos los elementos legales y cumplido con los requisitos legales vigentes y atentos al parecer favorable de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Intendencia Municipal ha procedido a la adjudicación de la Adquisición de Almuerzo Escolar -FONACIDE.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1º) **APROBAR** la Resolución I.M.N° 507/2.014 "Por la cual la Intendencia Municipal adjudica a la Firma LV Recepciones el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/2014 para la Adquisición de Almuerzo Escolar – FONACIDE" por el monto de Total de guaraníes 681.376.500 (Seiscientos ochenta un millones, trescientos setenta y seis mil quinientos guaraníes).-

Art. 2º) **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal la firma del contrato correspondiente para la Adquisición de Almuerzo Escolar, conforme a las adjudicación de la Intendencia Municipal mencionada en el artículo precedente de la presente Resolución.

Art. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones a los catorce días del mes de junio de dos mil catorce.

Lic. Luis María Ruggeri Galarza
Secretario General- J. M.

Sr. Salvador D. Alvarez C.
Presidente Junta Municipal.

Santa Rosa Misiones, 17 de junio de 2.014

Téngase por Resolución Municipal, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Abg. Claudia Rafaela Núñez
Secretaria Intendencia M.

Abg. Arnaldo Agustin Valdez N.
Intendente Municipal